



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Diciembre 18 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00169 00**

Dentro del presente proceso promovido por **JESÚS REGINALDO SALAS HIGUITA** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que a través de escrito presentado el 14 de diciembre del año en curso, el Dr. José Humberto Escobar Naranjo solicita autorización y entrega del depósito judicial que reposa dentro del presente proceso; sin embargo, al revisar el expediente, este Despacho encuentra que el profesional del derecho no es apoderado del demandante ni es parte dentro del proceso, por lo que no es posible acceder a la entrega de título judicial solicitada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **209** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cd803f59630cd5edc3bdb327867cad262fac0254a612ef21dd1853c731b53c**

Documento generado en 18/12/2023 01:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>